



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2023-MPA

Ayabaca, 23 de mayo de 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La solicitud de apoyo económico S/N con registro N°73700 de fecha 03 de abril de 2023, presentado por la administrada Sra. Lucila Cruz Domínguez; el Informe N°137-2023-MPA-GM-GDES de fecha 08 de mayo de 2023, y el Informe N°377-2023-MPA-GPP de fecha 23 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante solicitud S/N con registro N°73700 de fecha 03 de abril de 2023, la administrada Sra. Lucila Cruz Domínguez identificada con DNI N°80579727, domiciliada en el Caserío del Higuérón-Paimas-Ayabaca, solicita a la entidad el apoyo económico para solventar los gastos médicos de su menor hija Mercedes Lisbeth Abad Cruz, quien se encuentra delicada de salud, por el monto de S/1,000.00 (Mil soles) a fin de sufragar el costo de la operación y medicina de su menor hija.

Que, mediante Informe N°137-2023-MPA-GM-GDES, de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, deriva al Gerente Municipal dicha solicitud para continuar con el trámite correspondiente y se pueda atender la solicitud en mérito al Acuerdo al Concejo N° 003-2023-MPA-"C".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C" de fecha 04 de enero de 2023, el concejo municipal autorizó al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1 UIT.

Que, mediante Informe N°377-2023-MPA-GPP de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 (Mil 00/100 soles) para el financiamiento de los fines solicitados, en el rubro 07-Fondo de compensación municipal, clasificador 25.31.1.99 Otras personas naturales y la Finalidad 0055 Apoyo Comunal Multisectorial, en concordancia con el Acuerdo Concejo N° 003-2023-MPA-"C".



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2023-MPA

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el APOYO ECONÓMICO por el monto de S/1,000.00 (MIL 00/100 soles), a favor de la Sra. Lucila Cruz Domínguez identificada con DNI N°80579727, domicilia en el Caserío del Higuero-Paimas- Ayabaca, para solventar los gastos médicos de la operación y medicina de su menor hija quien se encuentra delicada de salud, en merito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER EN CUENTA, LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000463, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°377-2023-MPA-GPP de fecha 23 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico y Social coordinar los mecanismos para la entrega y fiscalización del apoyo económico concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley debiendo emitirse un informe detallado al despacho de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la administrada Sra. Lucila Cruz Domínguez.

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Órgano de Control Interno – OCI, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN NANI QUINDE RIVERA
ALCALDE